

Casablanca, 31 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas Casablanca, establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación Municipal.-
- 2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

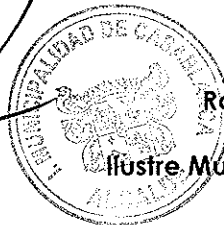
I.- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **ANA EUGENIA ALVAREZ NAVARRO**, cedula de identidad N°15.752.212-4, quien se desempeñará como Educadora de Párvulos en la Sala Cuna – Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas Casablanca, con una jornada de trabajo de 40 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$706.656, a contar del 31 de diciembre del 2012 y a contar de esta fecha de carácter indefinido.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



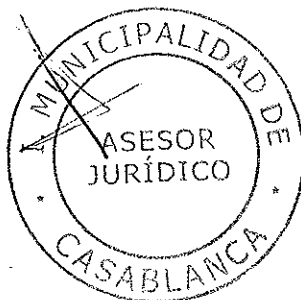
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ANA EUGENIA ALVAREZ NAVARRO**, Educadora de Párvulos, nacida el día 18 de abril de 1984, cédula de identidad N°15.752.212-4, con domicilio en calle Eladio Lazcano N°397, comuna de Casablanca.-

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Educadora de Párvulo, en la Sala Cuna – Jardín Infantil "Abejita e Miel" de Lagunillas Casablanca.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna – Jardín Infantil " Abejita de Miel " de la Lagunillas, ubicado en Rojas Montt N°202 Lagunillas comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$706.656.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 31 de diciembre del 2012 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


ANA EUGENIA ALVAREZ NAVARRO
Trabajadora




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca